

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB)
- Referencia:** Supervisión al «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA (PEI – CEUB) 2022 – 2025*».
- Informe N°:** SP/GP26/D21 G1
- Objetivo:** Verificar la articulación y concordancia del «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA (PEI - CEUB) 2022 - 2025*», con el «*Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones”*», su proceso de formulación y aprobación; así como, constatar la existencia de sistemas de información e instancias de planificación, en el marco del SPIE.
- Objeto:** Lo constituyó el «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA (PEI - CEUB) 2022 - 2025*», aprobado por el Consejo de Secretarios Nacionales del CEUB, mediante Resolución de Consejo N° 003 del 15 de septiembre de 2022.
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: los procesos de formulación y aprobación del PEI, los sistemas de información y las instancias de planificación del CEUB, en el marco del SPIE.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió la revisión y análisis del «*PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA (PEI - CEUB) 2022 - 2025*», aprobado mediante Resolución de Consejo N° 003 del 15 de septiembre de 2022, y el período de la supervisión comprendió desde la publicación de la Ley N° 1407 del 9 de noviembre de 2021 hasta la emisión de Resolución de Consejo N° 003 del 15 de septiembre de 2022.

3. RESULTADOS EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, se identificaron las siguientes deficiencias, en las cuales se emite un total de veinticuatro (24) recomendaciones, conforme se expone a continuación:

3.1. Articulación y concordancia del PEI con el PDES

- a) Inexistencia de articulación y concordancia del PEI con el PDES a nivel de impacto
- b) Inexistencia de articulación y concordancia del PEI con el PDES a nivel de producto

Recomendaciones Nrs. R.1. y R.2.

3.2. Objetivos y acciones estratégicas del PEI

- a) Inexistencia de OEI's sustantivos a nivel de impacto, sin identificación de responsable en el PEI
- b) Inexistencia de OEI's administrativos a nivel de impacto y sin responsable en el PEI
- c) Parcial existencia de acciones estratégicas institucionales (AEI's) sustantivas a nivel de producto en el PEI
- d) Existencia parcial de AEI's administrativas a nivel de producto en el PEI
- e) Existencia de debilidades técnicas en la formulación de objetivos y acciones estratégicas institucionales en el PEI

Recomendaciones Nrs. R.3. y R.4.

3.3. Curso de acción del PEI

Inexistencia técnica del curso de acción para la formulación objetivos estratégicos institucionales (OEI's) en el PEI

Recomendaciones Nrs. R.5. y R.6.

3.4. Diagnóstico del PEI

- a) Existencia parcial de un análisis interno en relación a los productos competenciales de la entidad
 - a.1) El CEUB incorporó un acápite de análisis del marco jurídico genérico sin vinculación explícita a los productos del PEI
 - a.2) El CEUB incorporó información parcial del último quinquenio 2016-2020 de los productos institucionales de la entidad en el PEI
 - a.3) El CEUB incorporó parcialmente información sobre el estado de la situación respecto a la estructura organizacional, procesos, recursos humanos, y económicos en los productos institucionales del PEI

- a.4) El CEUB no incorpora información sobre las capacidades y falencias institucionales específicas, variables de fortalezas y debilidades
- b) Inexistencia de un análisis externo con relación a los productos institucionales del CEUB
- c) Inexistencia de estrategias FODA vinculadas a los objetivos estratégicos del PEI
- d) Inexistencia de líneas base a nivel de OEI's en el PEI

Recomendaciones Nrs. R.7. al R.10.

3.5. Presupuesto total quinquenal del PEI

- a) Inexistencia de presupuesto quinquenal diferenciado en inversión pública y gasto corriente vinculado a categorías programáticas en el PEI
- b) Inexistencia de una base técnica para la estimación de recursos y gastos del presupuesto quinquenal del PEI

Recomendaciones Nrs. R.11. al R.13.

3.6. Temporalidad del PEI

La temporalidad del plan contemplado en la aprobación y programación de objetivos difiere de las gestiones 2021 al 2025

Recomendación N° R.14.

3.7. Objeto del PEI

El plan estratégico institucional del CEUB establece parcialmente como objeto de planificación a la entidad

Recomendación N° R.15.

3.8. Indicadores, ponderaciones y sistemas de información para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI

- a) Inexistencia de indicadores a nivel de OEI
- b) Inconsistencia entre los indicadores y las AEI's del PEI
- c) Inexistencia de herramientas tecnológicas que generen información para el seguimiento y evaluación del PEI

Recomendaciones Nrs. R.16. al R.18.

3.9. Instancia de planificación en la estructura organizacional de la entidad

El CEUB no cuenta con una instancia de planificación formalmente establecida en el MOF con funciones explícitas de coordinación, formulación, seguimiento, evaluación y ajuste del PEI

Recomendación N° R.19.

3.10. Responsable de la formulación y aprobación del PEI en los plazos establecidos

- a) Inexistencia técnica de formulación del plan estratégico institucional 2021-2025
- b) El PEI 2022-2025 fue aprobado por instancia del CEUB, que no cuenta con la atribución para dicho efecto
- c) El PEI 2022-2025 no fue remitido al Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) por parte del CEUB conforme lo dispuesto en la normativa legal vigente

Recomendaciones Nrs. R.20. al R.22.

3.11. Denominación del Plan Estratégico Institucional

El CEUB utilizó en el proceso de formulación y aprobación diversas denominaciones para la identificación del PEI

Recomendaciones Nrs. R.23. y R.24.

-----0-----